



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 1784

"Por el cual se ordena el Archivo de un trámite Ambiental"

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 con sus respectivas modificaciones; Resolución 460 de 2003, modificada por la 1295 de 2003; Resolución 1075 de 2004, que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004; Resolución 110 de 2007, en armonía con los Decretos 1791 de 1996, 330 de 2003 y 472 de 2003; Decretos Distritales 459 y 561 de 2006 y Acuerdo Distrital 257 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el anterior DAMA, actual Secretaria Distrital de Ambiente, expidió la Resolución No. 463 del 6 de junio de 1997, donde se autoriza a la señora ANNIE FURMANOWSKI la tala de un (01) árbol y el trasplante de un (01) árbol, localizados en la finca LA FLORESTA, se le ordena la entrega de cinco (05) árboles al vivero la Floresta como medida de compensación.

Que dicha resolución fue notificada personalmente el día 01 de julio de 1997 por la señora MARIA DIANETH PINEDA SANCHEZ.

Que a la fecha, la Secretaria Distrital de Ambiente ha constatado que la señora ANNIE FURMANOWSKI, no realizó la tala debido a que el árbol que tenía el permiso para la tala, se cayó accidentalmente por lo cual no pudo dar cumplimiento a la resolución No 463 del 6 de junio de 1997.

Que por lo anteriormente manifestado y dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 267 del C.C.A, concordante con el Artículo 126 del C.P.C, se considera procedente el archivo del presente asunto.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar el Archivo del Expediente No 1997-077, por cuanto no se pudo dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en la Resolución No. 463 del 6 de junio de 1997 por medio de la cual se autorizó la tala a la señora ANNIE FURMANOWSKI, debido a que el árbol que tenía el permiso para la tala se cayó accidentalmente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno, conforme al Artículo 49 del C.C.A.

Dada en Bogota D.C. el día 21 AGO 2007

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ISABEL CRISTINA SERRATO T.
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Expediente No. 1997-077
Proyecto UT CSA - DOCUGRAF. Coordinadora Liliana Quesada
Revisó: Diego Díaz - Secretaría Distrital de Ambiente.

Bogotá sin indiferencia